



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO
**PROYECTOS COLABORATIVOS
DE INNOVACIÓN**

Categoría 2:
Innovación Abierta

TERCERA
CONVOCATORIA

Contenido

| | |
|---|----|
| CAMBIOS A LA CONVOCATORIA N° 3 | 3 |
| A. PRESENTACIÓN | 5 |
| B. OBJETIVO DEL CONCURSO..... | 5 |
| C. ¿EN QUE CONSISTE EL CONCURSO?..... | 5 |
| D. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR..... | 7 |
| E. ENTIDAD SOLICITANTE | 7 |
| F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS? | 8 |
| G. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO | 9 |
| H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO..... | 10 |
| I. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS? | 11 |
| J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LOS PERFILES DE PROYECTOS/PROYECTOS ELEGIBLES?..... | 12 |
| K. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO | 13 |
| L. GASTOS ELEGIBLES..... | 14 |
| M. GASTOS NO ELEGIBLES | 14 |
| N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS..... | 15 |
| O. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR..... | 17 |
| P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... | 18 |
| Q. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS | 20 |
| R. OTROS..... | 20 |
| S. CALENDARIO Y CONSULTAS..... | 20 |
| ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES | 22 |
| ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS..... | 25 |
| ANEXO III. MODELO DE CV | 29 |
| ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 32 |

CAMBIOS A LA CONVOCATORIA N° 3

| BASES INICIALES | BASES INTEGRADAS | | | | | | |
|--|--|----------------|--|----------|----------|-----------------------|-----------------------|
| N.A. | 6. La convocatoria corresponde a la segunda categoría del concurso de Innovación Colaborativa: Innovación Abierta, la cual busca generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta. Lo que contempla la construcción de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botellas y/o oportunidades de una mediana o gran empresa, con la finalidad de que estas sean resueltas por otras empresas, al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador. | | | | | | |
| 6. Postulación: 5 meses Fase 1. Definición de desafíos: hasta 12 meses Fase 2: hasta 30 meses | 11. Postulación: 5 meses Fase 1. Definición de desafíos: <u>hasta 10 meses</u> Fase 2: <u>hasta 18 meses</u> | | | | | | |
| 7. Se presenta un <u>grupo de empresas con desafíos comunes</u> o una empresa proponente con desafíos y una o más entidades especializadas (que participarán como Entidades Asociadas) que ayuden a identificar y desarrollar los desafíos, así como la convocatoria a empresas que propongan las soluciones | 106. Durante las dos (2) fases de ejecución del proyecto deberán completar la participación de un mínimo de cinco (5) empresas o tres (3) empresas con un centro tecnológico o universidad, una de las empresas será la Entidad Solicitante (suma entre la proponente de desafíos, proponente de soluciones y entidades participarán como asociadas). | | | | | | |
| N.A. | 14. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar recursos disponibles para la presente convocatoria. | | | | | | |
| 38. Los proyectos tendrán una duración de: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 30 meses</td> </tr> </tbody> </table> | Meses | Hasta 30 meses | 39. Los proyectos, según la fase, tendrán una duración de: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>1ra Fase</th> <th>2da Fase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Hasta 10 meses</u></td> <td><u>Hasta 18 meses</u></td> </tr> </tbody> </table> | 1ra Fase | 2da Fase | <u>Hasta 10 meses</u> | <u>Hasta 18 meses</u> |
| Meses | | | | | | | |
| Hasta 30 meses | | | | | | | |
| 1ra Fase | 2da Fase | | | | | | |
| <u>Hasta 10 meses</u> | <u>Hasta 18 meses</u> | | | | | | |
| 48. El proyecto deberá incluir entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La propuesta del proceso de innovación abierta que se realizará, incluyendo la participación de actores internos (<u>propuesta de un comité de la empresa que participará en el proceso</u>) y externos (características de la convocatoria a empresas MIPYME y grandes que presentarán soluciones a los desafíos) a la organización | 57. El proyecto deberá incluir entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La propuesta del proceso de innovación abierta que se realizará, incluyendo la participación de la ES, EA y externos (características de la convocatoria a empresas MIPYME y startups que presentarán soluciones a los desafíos a la organización) ✓ <u>Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados de los desafíos.</u> ✓ <u>Estrategia de modelo de participación de propiedad intelectual.</u> | | | | | | |
| 49. Se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país, lo que se reflejará en el puntaje de las propuestas. | N.A. | | | | | | |
| 70. Rubros no financiados: Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al proyecto. | 65. Rubros no financiados: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos fijos (luz, agua). ✓ Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al proyecto. ✓ Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros). ✓ Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo. ✓ Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto. ✓ Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente. ✓ Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto. | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos. ✓ Personal permanente. ✓ Otros servicios y materiales no asociados al proyecto. |
| <p>55. Cada proyecto será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos, según los siguientes criterios: Criterios de evaluación</p> <p>I. <u>Merito innovador del proyecto. Complejidad de los desafíos y nivel de innovación.</u></p> <p>II. Calidad técnica de la propuesta: Valora la coherencia entre los objetivos y las actividades presentadas, la estructuración del proceso de innovación abierta, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras-</p> <p>III. Impacto potencial de los desafíos planteados en la operación de la empresa.</p> <p>IV. Capacidad de ejecución y nivel de compromiso de la entidad solicitante y asociadas.</p> <p>V. Viabilidad técnica y comercial de la propuesta.</p> | <p>71. Cada proyecto será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos, según los siguientes criterios: Criterios de evaluación</p> <p>I. Calidad técnica de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas ✓ La estructuración del proceso de innovación abierta ✓ Pertinencia del presupuesto ✓ Composición del equipo técnico <p>II. <u>Calidad de propuesta de proceso para identificar y definir a proponentes de soluciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>¿Cuáles son los elementos contemplados para identificar a ganador de propuesta de solución?</u> <p>III. Impacto potencial de los desafíos planteados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa</u> ✓ <u>Magnitud del impacto fuera de la empresa</u> ✓ <u>Viabilidad técnica y comercial de la propuesta</u> <p>IV. Capacidad del ejecutor y asociados</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de ejecución de la entidad solicitante ✓ Relevancia y pertinencia de las entidades asociadas |
| 68. Gastos elegibles | <p>68. Gastos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios tecnológicos asociados para el desarrollo de prototipo y de soluciones. |
| N.A. | <p>95. Para la segunda fase se deberá de tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones entre la EE y las proponentes de resoluciones.</p> |
| | <p>104. Las entidades proponentes de soluciones podrán ser extranjeras siempre y cuando cumplan con un mínimo de un (1) año de funcionamiento continuo. Se deberá presentar la documentación correspondiente que sustente el funcionamiento por (1) año, debidamente traducida al castellano.</p> |
| | <p>105. Los proyectos que culminen la Fase 1, serán evaluados por un Comité de Expertos para acceder al cofinanciamiento de RNR para la Fase 2, contemplando la pertinencia de los desafíos y el mérito de innovación de las propuestas de solución de desafíos, así como el impacto en el mercado.</p> |

A. PRESENTACIÓN

1. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento en los niveles de innovación.
2. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del **Concurso de Innovación Colaborativa- Categoría 2: Innovación Abierta**.
3. La convocatoria tiene cobertura nacional, y se realiza en dos etapas.
4. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

5. El objetivo del concurso de Innovación Colaborativa es desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que impliquen la obtención de nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado mediante la articulación de grupos de empresas para el trabajo común en actividades de innovación.
6. La convocatoria corresponde a la segunda categoría del concurso de **Innovación Colaborativa: Innovación Abierta**, la cual busca generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta. Lo que contempla la construcción de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botellas y/o oportunidades de una mediana o gran empresa, con la finalidad de que estas sean resueltas por otras empresas, al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador.

C. ¿EN QUE CONSISTE EL CONCURSO?

7. El concurso consiste en el cofinanciamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) de proyectos relacionados a Innovación Abierta, que comprende dos etapas en el proceso de postulación y de dos fases en el proceso de ejecución.
8. El **proceso de postulación** para la selección de las propuestas, se desarrollará en las siguientes dos etapas:
 - i. Etapa 1: Selección de perfil de proyecto
 - ii. Etapa 2: Selección de proyectos
9. El **proceso de ejecución** contempla dos (2) fases. Luego que los proyectos sean aprobados en la convocatoria y ratificados por el Consejo Directivo, firmarán un Convenio de Recursos No Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto. Las fases en la ejecución son las siguientes:

i. Fase 1: Definición de desafíos

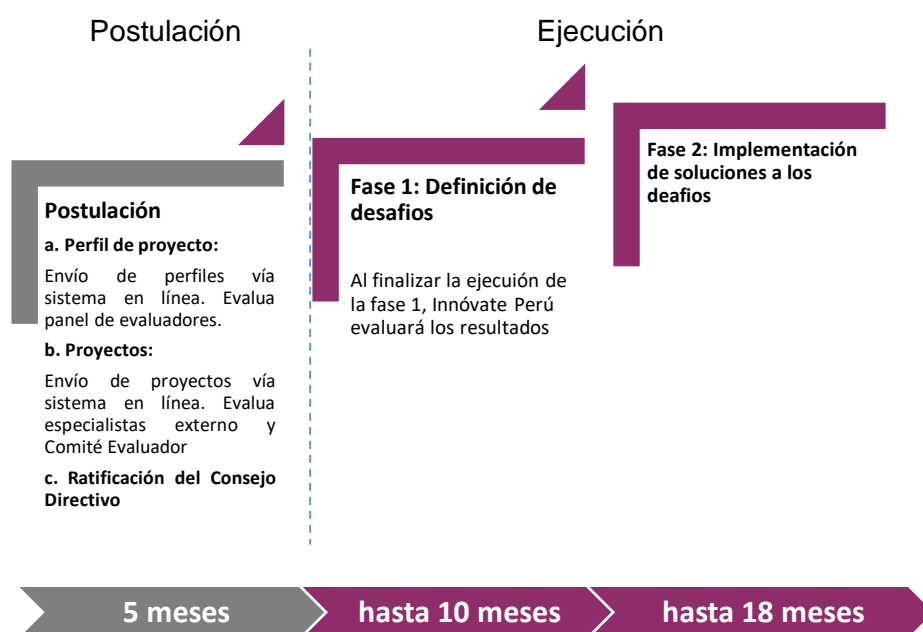
En esta etapa se identifican los problemas relevantes, cuellos de botella que afectan la competitividad, eficiencia, calidad de los productos y servicios, etc. de la entidad solicitante que pueda solucionarse mediante proyectos de innovación abierta. Se definirán los desafíos a partir de los problemas identificados (mínimo 1 y máximo 5) que deberán ser adecuadamente dimensionados y detallados. En esta etapa, se deberá realizar una convocatoria a empresas proponentes de soluciones a los desafíos. Se deberá seleccionar al menos dos (2) empresas proponentes que presenten soluciones a cada desafío.

ii. Fase 2: Implementación de las soluciones a los desafíos

Se seleccionará y presentan a los ganadores de la convocatoria de desafíos. Durante esta etapa, las empresas proponentes de soluciones ganadoras realizarán el desarrollo y/o validación y empaquetamiento de prototipos innovadores de producto, proceso, forma de organización o método de comercialización que solucionen los desafíos planteados por la(s) empresa(s) proponentes de los desafíos.

10. Los proyectos que culminen la Fase 1 serán evaluados por un Comité Experto para acceder al financiamiento de RNR para la Fase 2, luego de lo cual se firmará una adenda al Convenio de RNR.

11. Flujo de proyecto de Innovación Abierta:



D. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR

12. No existe límite para la presentación de proyectos por parte de la Entidad Solicitante. Sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución un (1) proyecto financiado con Recursos No Reembolsables (RNR) de Innóvate Perú.
13. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de Innóvate Perú, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante Innóvate Perú el Informe Técnico - Financiero del último hito.
14. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar recursos disponibles para la presente convocatoria.

E. ENTIDAD SOLICITANTE

15. La entidad solicitante (ES) es la proponente de desafíos y la encargada de la ejecución del proyecto.
16. Son consideradas entidades elegibles como ES las medianas y grandes empresas¹ que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso.
17. En esta convocatoria, los parámetros para la definición de mediana y gran empresa están referidos a las ventas anuales del año 2019 y la UIT² de dicho año, es decir S/ 4,200³. Por consiguiente:

| | | |
|-----------------|------------------|--|
| Mediana empresa | >1700UIT≤2300UIT | Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 7 140 000.00 y hasta el monto máximo de S/9 660 000.00 |
| Gran empresa | >2300 UIT | Ventas anuales del año 2019 superiores a S/9 660 000.00 |

18. Condiciones generales de elegibilidad:

- a) Empresas legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- b) Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- c) No presentar deudas coactivas⁴ con el Estado reportadas por la Sunat, ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- d) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- e) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- f) El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de colusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

¹ En caso la postulante sea una holding se podrá considerar la facturación de las empresas subsidiarias del mismo grupo, siempre y cuando cumplan con las condiciones de elegibilidad.

² 1 UIT del 2019 = S/4 200. Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración del 2018 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 150), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

³ Los criterios para la definición de mediana empresa corresponden a la Ley N°30056 "Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial"

⁴ Si la ES ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales".

- g) No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
- ✓ Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Solicitante o Entidad Asociada.
 - ✓ Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - ✓ Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de la Categoría 1 y 2 en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento⁵ de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por Innóvate Perú.
- h) Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
- i) Acrediten que su actividad económica y de operaciones⁶ esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, incluyendo las soluciones tecnológicas que deberán ser abordadas de acuerdo a los desafíos propuestos. Se verificará con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIUU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

19. La ES deben cumplir con las siguientes condiciones específicas:

- (i) Entidad Solicitante (**proponentes de desafíos**): medianas y grandes empresas de los sectores de producción y servicios con dos (2) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

20. No son elegibles como ES:

- ✓ Personas naturales, con o sin negocio.
- ✓ Empresas cuyas ventas anuales del año 2018 sean iguales o inferiores a **1700 UIT**.
- ✓ Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- ✓ Instituciones de cooperación internacional.
- ✓ Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local) o empresas privadas de derecho público.
- ✓ Empresas públicas de derecho privado.
- ✓ Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
- ✓ Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes bases.
- ✓ La Entidad que registra uno o más convenios en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados por Innóvate Perú, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero.

F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

21. Las ES podrán tener como asociada a una (1) o más de las siguientes entidades:

- a. Universidades públicas o privadas, con licencia de funcionamiento institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.⁷
- b. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente

⁵ La Institución Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de Innóvate Perú, con los motivos por los cuales desistió del Clúster en la primera o segunda convocatoria,

⁶ Incluyendo los procesos en la cadena de valor

⁷ <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>.

- constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- c. Entidades especializadas en implementación de iniciativas de innovación abierta o intermediarios o prestadores de servicios de innovación y emprendimiento. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - d. Instituciones de educación superior públicas o privadas, estos deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes
 - e. Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
 - f. Asociaciones civiles de productores: deben acreditar como mínimo dos (2) años de realización de actividades contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Las asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidad Asociada hasta en tres (3) proyectos en ejecución máxima.
22. Las Entidades Asociadas (EA) señaladas en este acápite deben contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución debe detallarse en la propuesta. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
23. Las EA deben encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. Además, estas entidades deben cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú (sección E de las presentes bases). Las EA constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC y otros requisitos que solo aplican a las entidades nacionales.
24. La ES es la responsable de que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.
25. Las EA pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la ES, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
26. Las EA podrán participar hasta en (3) proyectos en ejecución como máximo, a excepción de las universidades y centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación.
27. Las EA no deben estar relacionadas con la ES en más del 10% de propiedad cruzada⁸.

G. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

28. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:
- a. **Coordinador General:** es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Será designado por la entidad solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte No monetario.
 - b. **Especialistas:** son profesionales involucrados directamente en las actividades del proyecto. Son procedentes de la Entidad Solicitante y/o de las Entidades Asociadas, y/o Recurso Humano Adicional contratado en el marco del proyecto.
29. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la ES y otros participantes de las EA en

⁸ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o Asociado la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

el proyecto es del 20%. En cada caso deberá detallarse el rol que cumplirá en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.

30. En caso el Coordinador General esté participando en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, se evaluará en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
31. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
32. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de RNR, será evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
33. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
34. Los incentivos que se paguen con RNR se asignarán a los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación.
35. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deben estar registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del CONCYTEC (anteriormente denominado DINA). para poder participar del proyecto⁹.
36. Adicionalmente, se deberá incluir un (1) Coordinador Administrativo, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística. El coordinador administrativo deberá ser de la ES o de una de la EA.
37. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores (a ser contratados) no forman parte del Equipo Técnico. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción para dar inicio a la ejecución del proyecto.
38. Los integrantes del equipo técnico deben incluir el *Curriculum Vitae* (CV). Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo.

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

39. Los proyectos, según la fase, tendrán una duración de:

| 1ra Fase | 2da Fase |
|------------------------------|----------------|
| Hasta 10 meses ¹⁰ | Hasta 18 meses |

⁹ Registro completo.

¹⁰ Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

I. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

40. Toda propuesta presentada al presente concurso cumplirá con un proceso de evaluación, la misma que se llevará a cabo en dos (02) etapas: (1) Selección de Perfil y (2) Selección de Proyecto.

Etapas 1: Selección de Perfiles de Proyectos

41. La elaboración y presentación del Perfil de Proyecto se realizará a través del Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán Perfiles de Proyectos por otros medios.

42. Para registrar el Perfil del Proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la ES no podrá ser modificada.

43. A través del Sistema en Línea, en la opción Carga de Documentos Legales, la ES debe adjuntar los siguientes documentos en formato PDF¹¹:

- ✓ La lista de chequeo de requisitos legales firmada.
- ✓ Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales. En caso de tener menos de dos (2) años de constitución, presentar estos documentos desde la fecha de inicio de actividades.
- ✓ Declaración jurada simple de cada una de las entidades asociadas y del grupo en la que se indique no han sido sancionados por delitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
- ✓ Declaración jurada simple donde las entidades participantes y asociadas, no tengan propiedad cruzada entre ellas¹².

44. La ES que haya ejecutado proyectos de innovación PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento, así como Capital semilla financiados por Innóvate Perú, debe consignar la situación actual del producto, proceso, método de organización o comercialización resultante de cada proyecto ejecutado. De ser el caso, también deben indicarse las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado, el proceso no ha sido incorporado en la producción, o el método de organización o comercialización no ha sido implementado en la empresa¹³. Esta información será evaluada y calificada en las instancias de evaluación correspondientes de ambas categorías.

45. Antes de proceder a completar el Perfil, la ES debe verificar que cumple con los requisitos señalados en la lista de chequeo de requisitos legales. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú. En caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

Etapas 2: Selección de Proyectos

46. Las ES con **Perfil de Proyecto admitido** serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico e invitadas a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus proyectos.

¹¹ Encaso de no ser legibles, se solicitará que carguen nuevamente el documento en el sistema.

¹² La EA no deben estar relacionadas con la ES en más del 10% de propiedad cruzada según el numeral 27.

¹³ Solo en los casos en los que haya sido Entidad Ejecutora.

47. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). El sistema emitirá la constancia de registro del envío del proyecto. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.
48. En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias al Perfil de Proyecto aprobado. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrá mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la ES sea la misma.
49. Las ES deben adjuntar en formato PDF¹⁴, a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>), en la opción Carga de Documentos Legales:
 - Carta de compromiso firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto.
 - En caso de agregar/reemplazar entidades asociadas, éstas deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, los que serán verificados por el Área Legal de Innóvate Perú.
50. Los requisitos de ambas etapas –Perfil de Proyecto y Proyecto– serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
51. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados en las etapas Perfil de proyecto y Proyecto, y que los mismos sean lo suficientemente legibles. En caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.
52. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
53. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la ES quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.
54. Solo se enviará a evaluación externa aquellos Perfiles de Proyecto y Proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las Bases del presente concurso, y que además cumplan con presentar los documentos legales mencionados en dichas Bases.
55. La ES debe expresar su conformidad a que el título del Perfil de Proyecto y Proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LOS PERFILES DE PROYECTOS/PROYECTOS ELEGIBLES?

56. Durante la etapa de perfil, el contenido de esta deberá incluir aspectos tales como:
 - ✓ Situación actual de la empresa respecto a su negocio y participación de mercado.
 - ✓ Descripción preliminar de las áreas, oportunidades o problemas identificados para desarrollar los desafíos de innovación y su impacto potencial en la empresa, capacidades y experiencia en actividades de innovación de la entidad solicitante y asociadas.
 - ✓ Experiencia previa en innovación abierta y capacidades de la ES, EA y equipo técnico.

¹⁴ Encaso de no ser legibles, se solicitará que carguen nuevamente el documento en el sistema.

57. El proyecto deberá incluir entre otros aspectos:

- ✓ Los desafíos (mínimo 1 y máximo 5) adecuadamente dimensionados y detallados que serán resueltos mediante el proceso de innovación abierta.
- ✓ La propuesta del proceso de innovación abierta que se realizará, incluyendo la participación de la ES, EA y externos (características de la convocatoria a empresas MIPYME y startups que presentarán soluciones a los desafíos a la organización.
- ✓ Perfil de la(s) entidad(es) especializada(s) que participarán en el proceso de innovación abierta.
- ✓ Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados de los desafíos.
- ✓ Estrategia de modelo de participación de propiedad intelectual.

58. El proyecto deberá contemplar cambios con relación al Perfil de Proyecto aprobado y deberán ser sustentados. Asimismo, se podrán realizar cambios con respecto a las asociaciones estratégicas.

K. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

59. Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).

60. La ES y las Entidades Asociadas deben aportar su cofinanciamiento mediante dos (2) modalidades no excluyentes entre sí:

- a. **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.
- b. **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

61. Los montos y porcentajes del aporte de Innóvate Perú y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Asociadas varían según la categoría de proyecto y modalidad de postulación.

Fase 1

| Categoría | Aporte Innóvate Perú RNR (Soles) | | Cofinanciamiento (Soles) | |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|--|---|
| | Monto máximo | % máximo del total del proyecto | % mínimo de aporte monetario, del total del proyecto | % máximo de aporte No monetario, del total del proyecto |
| Mediana empresa | 300,000.00 | 70% | 10% | 20% |
| Gran empresa | 300,000.00 | 60% | 20% | 20% |

62. Los resultados a los que lleguen los proyectos en la Fase I, serán evaluados por un comité experto definido por Innóvate Perú, así como la asignación de los recursos no reembolsables y los aportes monetarios y no monetarios de las entidades participantes para la implementación de la Fase II.

Fase 2

| Categoría | Aporte Innóvate Perú RNR (Soles) | | Cofinanciamiento (Soles) | |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|---|
| | Monto máximo | % máximo del total del proyecto | % mínimo de aporte monetario, del total del proyecto | % máximo de aporte No monetario, del total del proyecto |
| Mediana empresa | 1,200,000.00 | 65% | 15% | 20% |
| Gran empresa | 1,200,000.00 | 50% | 25% | 25% |

L. GASTOS ELEGIBLES

63. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos elegibles:

- ✓ Recursos Humanos Propios y Recursos Humanos Adicionales.
- ✓ Servicios técnicos y consultorías.
- ✓ Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del/los producto(s).
- ✓ Actividades de capacitación e específicas.
- ✓ Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores expertos para el proyecto.
- ✓ Materiales e insumos.
- ✓ Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto orientado a equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, entre otros.
- ✓ Softwares estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Adecuación de instalaciones.
- ✓ Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
- ✓ Gastos operativos y de administración del proyecto.
- ✓ Servicios tecnológicos asociados para el desarrollo de prototipo y de soluciones.

64. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el aporte de la Entidad Solicitante y/o Asociada.

M. GASTOS NO ELEGIBLES

65. Rubros no financiados:

- ✓ Gastos fijos (luz, agua).
- ✓ Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al proyecto.
- ✓ Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- ✓ Gastos por personal administrativo.
- ✓ Capital de trabajo de la empresa, compra de acciones y financiamiento de deudas.
- ✓ Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- ✓ Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- ✓ Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- ✓ Personal permanente.
- ✓ Otros servicios y materiales no asociados al proyecto.

N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

66. Etapa 1: Selección de Perfil de Proyecto

Un panel compuesto por especialistas externos evaluará la Etapa 1, y los proyectos admitidos en esta etapa serán invitados a presentar el proyecto en la Etapa 2. El **Panel de Evaluadores** considerará los siguientes criterios de selección:

| Criterios de Evaluación |
|--|
| I. Relevancia de las oportunidades o problemas identificados para desarrollar los desafíos de innovación y su impacto potencial en la empresa. |
| II. La ES cuenta con capacidad para desarrollarlo y aprovechar sus resultados. |
| III. Capacidades, experiencia e idoneidad de las entidades asociadas para otorgar valor al proyecto en las actividades propuestas. |

67. Como resultado de la evaluación, el Panel determinará si el Perfil de proyecto es Admitido o No Admitido.

68. El resultado de la evaluación será comunicado a la entidad mediante correo electrónico, dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Perfil de Proyecto.

69. Los resultados de evaluación del Perfil de proyecto son **No Apelables**.

70. Etapa 2: Selección de Proyecto

Si en esta segunda etapa, la formulación del Proyecto requiere de cambios con relación al Perfil de Proyecto aprobado, éstos deben ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.

71. Cada proyecto será evaluado por al menos dos (2) **evaluadores externos**, según los siguientes criterios:

| Criterios de evaluación |
|---|
| I. Calidad técnica de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas ✓ La estructuración del proceso de innovación abierta ✓ Pertinencia del presupuesto ✓ Composición del equipo técnico |
| II. Calidad de propuesta de proceso para identificar y definir a proponentes de soluciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Cuáles son los elementos contemplados para identificar a ganador de propuesta de solución? |
| III. Impacto potencial de los desafíos planteados: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa ✓ Magnitud del impacto fuera de la empresa ✓ Viabilidad técnica y comercial de la propuesta |
| IV. Capacidad del ejecutor y asociados <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de ejecución de la entidad solicitante ✓ Relevancia y pertinencia de las entidades asociadas |

72. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación

y se requiere un puntaje mínimo final de 3 puntos por cada criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser aprobado por cada evaluador externo.

73. Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de No Aprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se da rá por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR y se comunicará a la ES los resultados de la evaluación.
74. Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la ES que debe enviar –vía Sistema en Línea– el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
75. La nota final se establecerá después que la ES envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendario después de recibidas las observaciones.
76. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, y pasar a la siguiente instancia de evaluación del Comité Técnico, el proyecto debe ser aprobado por ambos evaluadores.
77. **El Comité Técnico de Evaluación** revisa, evalúa y selecciona los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público.
78. El Comité Técnico de Evaluación se orientará utilizando los siguientes criterios:
 - I. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, métodos de organización, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta, con características que estén orientados al ingreso al mercado y a la generación de articulaciones de valor entre actores del ecosistema de innovación.
 - II. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
 - III. Capacidad del proyecto para contribuir a dinamizar la innovación en sectores competitivos.
79. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases.
80. En los casos que el Comité considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la reapertura del sistema. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité emitirá el resultado final de aprobado o no aprobado del proyecto presentado.
81. Selección de proyectos: el Comité Técnico de Evaluación seleccionará los proyectos, los que serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación y posterior anuncio en la página web de Innóvate Perú.
82. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
83. Consejo Directivo: los resultados de la Evaluación Externa y del Comité Técnico de Evaluación serán

ratificados por el Consejo Directivo, y se publicarán en la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe). Los resultados de la evaluación son inapelables.

O. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

84. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Ejecución con la ES en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.
85. El Convenio especificará condiciones diferenciadas según las fases:
Para la Fase 1, el Convenio establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a esta fase. Adicionalmente, el Convenio establecerá un monto máximo referencial de RNR por S/1 200 000 para la implementación de la Fase 2. Posteriormente, con los resultados de las soluciones a los desafíos que serán evaluados y aprobados por Innóvate Perú, se suscribirá la adenda al Convenio con los montos definitivos correspondientes a esta fase 2, de implementación.
86. Innóvate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la ES registre uno o más convenios en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados por Innóvate Perú, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero.
87. Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
88. Para la firma del Convenio, la ES debe presentar:
- a. Original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas, de ser el caso.
 - b. Si la EA es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, Contrato o Convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano y en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto
89. El Convenio debe ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario¹⁵, contados a partir de su recepción.
90. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- ✓ Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora (EE) tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual debe cumplir con el siguiente requisito: Presentación de la Ficha técnica del proyecto.
91. En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
- a. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos, para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de la EE.

¹⁵ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

- b. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - c. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de InnóvatePerú.
 - d. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la EE para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
 - e. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la EE o a las EA durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
92. Cualquier cambio en las entidades asociadas será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
93. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
94. **Propiedad Intelectual:** La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto, entre la EE y la (s) EA. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
95. Para la segunda fase se deberá de tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones entre la EE y las proponentes de resoluciones.
96. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

97. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
98. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, o el área que cumpla dichas funciones.

99. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la EE presente:
- ✓ Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
 - ✓ Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
 - ✓ Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.

100. Carta Fianza:

Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro y debe indicar el código del proyecto que se afianzará

101. El monto de la Carta fianza se fijará en cada fase:

Fase 1:

Previo al primer desembolso, la EE entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, por el **10% del monto del monto de mayor desembolso de RNR** asignado para esta fase 1 y con una vigencia igual al periodo de ejecución de esta fase.

Fase 2:

Previo al desembolso para iniciar la implementación en cualquiera de las dos categorías la EE entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, por el **10% del monto del mayor desembolso** de RNR que entregará el programa para esta fase y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo o área que cumpla esta función.

102. Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁶, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original. Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, deben mantenerse o renovarse por el mismo importe¹⁷.

103. Durante las dos (2) fases se deberán incorporar las entidades proponentes de soluciones. Las entidades proponentes de soluciones deberán ser un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) empresas con un mínimo de un (1) año de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

104. Las entidades proponentes de soluciones podrán ser extranjeras siempre y cuando cumplan con un mínimo de un (1) año de funcionamiento continuo. Se deberá presentar la documentación correspondiente que sustente el funcionamiento por (1) año, debidamente traducida al castellano.

105. Los proyectos que culminen la Fase 1, serán evaluados por un Comité de Expertos para acceder al cofinanciamiento de RNR para la Fase 2, contemplando la pertinencia de los desafíos y el mérito de innovación de las propuestas de solución de desafíos, así como el impacto en el mercado.

106. Durante las dos (2) fases de ejecución del proyecto deberán completar la participación de un

¹⁶ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

¹⁷ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

mínimo de cinco (5) empresas o tres (3) empresas con un centro tecnológico o universidad, una de las empresas será la Entidad Solicitante (suma entre la proponente de desafíos, proponente de soluciones y entidades participarán como asociadas).

107. Innóvate Perú entregará a la Entidad Ejecutora un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

Q. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

108. Resultados esperados al término de los proyectos de ambas categorías:

- ✓ Productos (bienes o servicios), procesos, métodos de comercialización o formas de organización validados técnica y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción o implementación.

109. Los impactos esperados son:

- ✓ Aumento de la inversión en innovación de las empresas.
- ✓ Aumento de la productividad y competitividad de las empresas.
- ✓ Aumento de las capacidades de innovación¹⁸.
- ✓ Aumento de la articulación empresarial para realizar actividades de innovación.

R. OTROS

110. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

111. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el Reglamento Operativo correspondiente.

S. CALENDARIO Y CONSULTAS

112. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

| Actividades | Fecha |
|--|---|
| ▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales | Viernes 28 de febrero de 2020 |
| ▪ Publicación de Bases integradas e inicio de postulación | Viernes 27 de marzo de 2020 |
| ▪ Fecha máxima para envío del Perfil de Proyecto (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe) | Lunes 22 de junio de 2020 (hasta la 1:00 p. m.) |
| ▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos | Miércoles 22 de julio de 2020 |

¹⁸Corresponde a uno de los objetivos específicos del proyecto Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional. Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE. Este impacto esperado explícito del concurso permite diferenciarlo con los objetivos y alcances de otros instrumentos en los que los requerimientos de las empresas pueden ser atendidos con asesorías externas o adquisición de otros servicios tecnológicos.

| Actividades | Fecha |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe) | Miércoles 26 de agosto de 2020 (hasta la 1:00 p. m.) |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación de proyectos aprobados | Martes 06 de octubre de 2020 |

113. En la página web de Innovate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.

114. Las consultas serán dirigidas a: innovacioncolaborativa@innovateperu.gob.pe.



ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su Proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

| Requisitos | Si cumple |
|--|-----------|
| a. Que, la Entidad Solicitante (Líder), participantes y asociadas sean una persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos. | |
| b. Que, la Entidad Solicitante (Líder), participantes y asociadas de la categoría 1, acredita por lo menos dos años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT. | |
| c. Que, la Entidad Solicitante (Líder) de la categoría 2, acrediten por lo menos dos años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT. | |
| d. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participantes registren una venta anual superior a 1700 UIT en el año 2017. | |
| e. Que, la Entidad Solicitante y participantes consigna como estado y condición de contribuyente "ACTIVO" /" HABIDO" e información actualizada del representante legal en el RUC de la SUNAT. | |
| Condiciones generales | |
| f. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participantes no registren deudas coactivas en la página web de la SUNAT ¹⁹ , ni presenta deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ²⁰ | |
| g. Que la Entidad Solicitante (Líder) y participantes producen bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria. | |
| h. Que, la Entidad Solicitante (Líder) acredita que sus actividades económicas y de operaciones se encuentra directamente relacionada con el proyecto. | |
| i. Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado. | |
| j. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participantes no se encuentren sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción. | |
| e. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participante no se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución. | |
| f. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participantes no se encuentre observada por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por haber generado resolución del Convenio o Contrato de adjudicación de recursos por incumplimiento. | |
| g. Que, la Entidad Solicitante (Líder) y participantes no se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, así como Convenio/ Contrato sin previa justificación. | |
| h. Que, el proyecto de financiamiento que se postula no es cofinanciado con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado. | |

¹⁹ La Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://econsultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en InnGenius de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales".

²⁰ Excepto universidades nacionales.

| | |
|--|--|
| i. Que, el Representante Legal de la Entidad Solicitante (Líder) y participantes no haya sido condenada mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano. | |
| j. Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCyT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ²¹ | |
| k. Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos. | |
| l. Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz. | |
| m. Que la Entidad Solicitante no se relacione con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. | |

(*) Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT y de FIDECOM. Innóvate Perú consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°

²¹ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

| Partidas | Aporte Innóvate Perú | Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas) | |
|---|--|--|---|
| | | Monetario | No Monetario |
| Honorarios: | <ul style="list-style-type: none"> Hasta un (01) recurso humano adicional, en función de especialista, asociada a las actividades del proyecto. Incentivos sólo para los investigadores del equipo técnico siempre y cuando sean de universidad y/o institución de educación superior y/o centro de investigación, desarrollo e innovación. Para la Fase 1 podrá ser hasta un máximo del 10% de los RNR, y para la Fase 2 hasta un máximo de 15% de RNR. | <ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto. | <ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General. Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes. |
| Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto. | Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. | <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | <ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas |
| Materiales e insumos: | | <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | <ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto. |
| Servicios de tercero: | <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la | <ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proceso de elaboración del diagnóstico y plan | No Aplica |

| Partidas | Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas) | | |
|---|---|---|--------------|
| | Aporte Innóvate Perú | Monetario | No Monetario |
| | consultoría. | estratégico. | |
| Pasajes y Viáticos²²: | <ul style="list-style-type: none"> • Gatos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. | <ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción • La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. | No Aplica |
| Gastos de gestión: | <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de | <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet • Movilidad local para gestión del proyecto. • Pasajes y viáticos del CGP • Gastos de pasajes y viáticos del coordinador administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país. • Gastos menores para útiles de oficina. | No Aplica |

²² Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo**

| Partidas | Aporte Innóvate Perú | Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas) | |
|----------|---|--|--------------|
| | | Monetario | No Monetario |
| | propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • | | |

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos fijos (luz, agua).
- b) Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al proyecto.
- c) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- d) Gastos por personal administrativo.
- e) Capital de trabajo de la empresa, compra de acciones y financiamiento de deudas.
- f) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o
- g) innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- h) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- i) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- j) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- k) Personal permanente.
- l) Otros servicios y materiales no asociados al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

| Descripción | Asignación DIARIA * |
|---|---------------------|
| Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local | S/320.00 |

D.S. N° 007-2013-EF
(23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO III. MODELO DE CV

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|------------------------------------|----------|---------------------------------|--|------------------------------|
| Nombres y Apellidos: | | | | | |
| Dirección: | | | | | |
| Teléfono: | | Celular: | | | |
| Correo electrónico: | | | | | |
| Centro de labores actual: | | | | | |
| DNI: | | | | | |
| RUC: | | | | | |
| Relación con el proyecto (Marcar con X) | Trabaja en la Entidad Solicitante: | | Trabaja en la Entidad Asociada: | | Contratado para el proyecto: |

Instrucciones:

Llenar todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

| Años | | Centro de estudios | Grado y/o título obtenido |
|------------------|------------------|--------------------|---------------------------|
| DESDE Mes/año | HASTA Mes/año | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

| Periodo | | Centro de estudios | Especialización ²³ |
|------------------|------------------|--------------------|-------------------------------|
| DESDE Mes/año | HASTA Mes/año | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ACTIVIDAD PROFESIONAL ²⁴

| Desde Mes/año | Hasta Mes/año | Centro laboral | Funciones principales | Logros más destacados ²⁵ |
|------------------|------------------|----------------|-----------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ACTIVIDAD DOCENTE

| Desde Mes/año | Hasta Mes/año | Centro de estudios (nombre y lugar) | Cursos o materias dictadas u otros |
|------------------|------------------|--|---------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

IDIOMAS

| Idioma | Lee | Habla | Escribe |
|--------|-----|-------|---------|
| | | | |
| | | | |

²³ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

²⁴ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

²⁵ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

PUBLICACIONES

| Año | Tipo de medio (libro, Revista u otro) | Nombre del medio | Título de la publicación |
|-----|---------------------------------------|------------------|--------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS²⁶

| Mes/año | Título de conferencia / seminario / congreso | Especificar(ponente/participante) |
|---------|--|-----------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |

Declaro bajo juramento que ocupé el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente)-----en la entidad----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad(es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----“ (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N°(si corresponde): Vise cada hoja y firme

²⁶ Vinculados con la especialidad del proyecto.

ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. PERFIL DE PROYECTO

| Criterio | Subcriterio | Porcentaje |
|--|---|------------|
| Relevancia | Relevancia de las oportunidades o problemas identificados para desarrollar los desafíos de innovación y su impacto potencial en la empresa. | 50% |
| Capacidades de las Entidades participantes | La Entidad Solicitante cuentan con capacidad para desarrollarlo y aprovechar sus resultados. | 25% |
| | Capacidades, experiencia e idoneidad de las entidades asociadas para otorgar valor al proyecto en las actividades propuestas. | 25% |

B. PROYECTO

| Criterio | Subcriterio | Porcentaje |
|---|--|------------|
| Calidad Técnica | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas ✓ La estructuración del proceso de innovación abierta ✓ Pertinencia del presupuesto ✓ Composición del equipo técnico | 25% |
| Calidad de proceso para identificar y definir a proponentes de soluciones | <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Cuáles son los elementos contemplados para identificar a ganador de propuesta de solución? | 25% |
| Impacto potencial | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa ✓ Magnitud del impacto fuera de la empresa ✓ Viabilidad técnica y comercial de la propuesta | 25% |
| Capacidad Institucional | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de ejecución de la entidad solicitante ✓ Relevancia y pertinencia de las entidades asociadas | 25% |